



COMITÉ (VIRTUAL) DE PROYECTOS DE GRADO ESCUELA DE ARTES

ACTA NO. <u>8</u> DE 2021					
Fecha: marzo 24 de 2021	rzo 24 de 2021 Hora: 4 p.m.				
ASISTENTES					
Nombre	Función				
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director				
CARLOS ANDRÉS CORENA	Profesor cátedra designado por el Claustro de Profesores (Acta No. 6, marzo 8 de 2021).				

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Verificación quorum y lectura y aprobación del acta anterior.
- 2. Revisión solicitudes HOMOLOGACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA Y DERECHOS DE GRADO

Desarrollo de la reunión.

- 1. El director de escuela da inicio a la reunión al verificar que se cumplía el quorum. Los miembros asistentes a la reunión aprueban el acta anterior.
- 2. Revisión solicitudes HOMOLOGACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA Y DERECHOS DE GRADO.

El profesor Robinson informa que a través del representante estudiantil se remite la solicitud de varios estudiantes del programa de Licenciatura en Música, quienes solicitan **HOMOLOGACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA Y DERECHOS DE GRADO** para el período 2021-1. Una vez revisada la reglamentación dispuesta en el acuerdo No 013 de 2021 del Consejo Académico, este comité emite concepto según el caso de cada estudiante. A continuación, se presenta:

Código	Nombre	e-mail	Concepto	Observación
2141970	Laura Melissa García Suárez	LAURA.GARCIA12@correo.uis. edu.co meligarcia1994l@hotmail.co m	Cumple Homologación matrícula	Finalizó plan de estudios en 2020-2 2021-1 solo matricula trabajo de grado II
2122382	Jose Luis Barrera Quintero	barreraquinterojoseluis@gma il.com	Cumple	Finalizó plan de estudios y proyecto de grado II en 2020-2

Fecha: marzo 24

				Homologación Derechos de grado		
--	--	--	--	--------------------------------------	--	--

Los anteriores conceptos se emiten bajo la siguiente reglamentación según el acuerdo ya citado:

ARTÍCULO 1°. Adoptar medidas transitorias y excepcionales sobre el pago de derechos pecuniarios de estudiantes de pregrado presencial y posgrados subsidiados de la Universidad Industrial de Santander para el primer semestre académico del año 2021, así:

- 1.1. Derechos pecuniarios por concepto de Matrícula y Derechos Académicos estudiantes en último nivel de formación:
- 1.1.1. Se autoriza la homologación del pago de liquidación de matrícula efectuada para el segundo periodo académico de 2020 al pago de matrícula del primer periodo académico del 2021 a los estudiantes de pregrado y posgrados subsidiados que reúnan las siguientes condiciones, sin excepción:
- Haber matriculado en el segundo periodo académico de 2020 únicamente trabajo de grado 1 o 2 (pregrado) o trabajo de investigación (maestría) o Tesis (doctorado).
- Haber terminado todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios, a más tardar el segundo periodo académico del 2020, con excepción de las asignaturas previstas en la viñeta anterior.
- Que para el desarrollo del trabajo de grado los estudiantes de pregrado requieran el uso de infraestructura de la Universidad o trabajo de campo bajo la modalidad presencial y que, habiendo aplicado los lineamientos del Consejo Académico cuando hubiere lugar a ello para el desarrollo de los trabajos de grado, al finalizar el segundo periodo académico de 2020 el estudiante no logre sustentarlo y aprobarlo por imposibilidad de desarrollar totalmente el trabajo presencial.
- Que para el desarrollo del trabajo de investigación (maestría) o de tesis (doctorado) los estudiantes de posgrado requieran el uso de infraestructura de la universidad o trabajo de campo bajo la modalidad presencial y que, pese a la reactivación de los laboratorios y habiendo aplicado los lineamientos del Consejo Académico cuando hubiere lugar a ello, el estudiante no pudo acceder a laboratorios o no logró culminar su investigación o tesis por imposibilidad de desarrollar totalmente el trabajo presencial, circunstancia debidamente sustentada ante el comité asesor de posgrados.
- No contar con financiación de un ente externo para el pago de la liquidación de matrícula.
- Contar con concepto favorable del comité de trabajos de grado o del comité asesor del posgrado, según corresponda, sobre la imposibilidad de avance y conclusión de los compromisos académicos de los estudiantes.

Derechos de grado para estudiantes de pregrado y posgrados subsidiados.





Se autoriza la homologación del 50% del pago de matrícula a los derechos de grado que se liquiden desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta los grados programados en la segunda ceremonia del primer periodo académico de 2021. Sin perjuicio de la homologación de los derechos de grado prevista en la reglamentación institucional para los primeros grados del periodo académico correspondiente.

PARÁGRAFO. Se autoriza el reintegro del valor a que haya lugar a aquellos estudiantes de posgrados subsidiados que acrediten las condiciones establecidas en el numeral 1.1.1. o en el numeral 1.1.2. y a la entrada en vigencia del presente acuerdo hubiesen efectuado el pago de los derechos de matrícula correspondientes al primer periodo

Se dio por terminada la sesión virtual, siendo las 4:30 pm

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS Director Escuela de Artes Carlos Andrés Corena Docente Cátedra